

DECRETO Nº: 2026/5210
Fecha: 15/07/2026
Nº Expediente: 2025/24777
Asunto: CONVENIO ATA 2026
Referente a: Concesión de subvención nominativa a ATA, mediante convenio, para el proyecto Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación. 2026

Visto que entre los objetivos del presupuesto 2026 del Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo autónomo.

Visto que en el citado presupuesto figura recogida una subvención nominativa por importe de 40.000€, a favor de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA con CIF G14575948 cuyo objetivo es apoyar el emprendimiento en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga ayudándoles en la elaboración de planes de negocio para fomentar el desarrollo de nuevas actividades económicas, prevista asimismo dentro del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2026, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de enero de 2026) y alineado con los objetivos incluidos en el eje nº 1 “Ecosistema de emprendimiento e innovación social”, 0.1.1 y 0.1.2 dentro de las líneas de actuación apoyo al emprendimiento autónomo y emprendimiento incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades y con el objetivo de desarrollo sostenible nº 8 de la Agenda 2030.

Vista la solicitud de subvención y demás documentación presentada por D. Lorenzo Jesús Amor Acedo, con D.N.I. 30520246-M, en representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA con CIF: G-14575948, en fecha 02/06/2026, con número de registro GEISER: REGAGE26e00052339421, por importe de 40.000,00 €, solicitando el pago anticipado motivado por suponer una vía indispensable para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto adjunto “Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación”, anualidad 2026, orientado a apoyar el emprendimiento en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga ayudándoles en la elaboración de planes de negocio para fomentar el desarrollo de nuevas actividades económicas

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1. (BOPMA 83, 30 de abril de 2024).

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio deviene del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a fomento, difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga y posteriormente en el Apoyo al Emprendimiento desde 2014 hasta la actualidad de forma continuada, no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925 para hacer frente a este gasto.

Visto el art. 47, el artículo 49 y s.s. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se cumple con el contenido exigido al convenio, así como con los artículos 13.3, 23, 24 y 26 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b5f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 1 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8eca4f037e4c09593583614b183ac6ebc72020dea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

de Málaga, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA con CIF G14575948, por importe de 40.000,00 euros, que tiene como objeto apoyar el emprendimiento en los municipios de menos de 20.000 h de la provincia de Málaga ayudándoles en la elaboración de planes de negocio para fomentar el desarrollo de nuevas actividades económicas que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto "Da el paso: Claves para el emprendimiento y planificación", de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA, QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DA EL PASO: CLAVES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PLANIFICACIÓN", ANUALIDAD 2026"

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, D. Lorenzo Jesús Amor Acedo, actuando en nombre y representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos para la anualidad 2026, el fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento, en la provincia de Málaga, por lo que desde hace varios años se apoya económicamente a los/as autónomos/as de la provincia de Málaga, mediante una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, además de articular medidas de asesoramiento y formación para el fomento del

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b55f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 2 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220eccd459b43a2a62e59eccc42f05d8ecaf037e4c9b9593583614b183ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddb30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

empleo autónomo, estando previsto en el presupuesto 2026, subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, que se articula a través del presente Convenio para la realización del Proyecto “Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación”, anualidad 2026.

SEGUNDO.- Que la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, según sus estatutos, es una Federación sin ánimo de lucro, que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, para el cumplimiento de sus fines. La Federación se rige por lo dispuesto en la Constitución Española, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; por la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y demás disposiciones vigentes en el desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- Que entre los fines de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, según sus estatutos, se encuentra el: *“Velar por el fomento y promoción del trabajo autónomo, la formación, la seguridad y salud laboral, el medio ambiente...”*, siendo su ámbito de actuación nacional, por lo que incluye la provincia Málaga.

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación en el presupuesto 2026 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores autónomos-ATA con CIF. G14575948, para la realización del Proyecto “Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación”, anualidad 2026” destinado a apoyar el emprendimiento en los municipios de menos de 20.000 h de la provincia de Málaga ayudándoles en la elaboración de planes de negocio para fomentar el desarrollo de nuevas actividades económicas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- La Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores autónomos-ATA se compromete a realizar el Proyecto, presentado con la solicitud de

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b5f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 3 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8eca037e4c09593583614b183ac6ebc72020dea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddb30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

subvención, relativa a “Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación”, anualidad 2026, consistente en el desarrollo de:

A.1.- Actuaciones:

Actuación 1: Estudios e informe AO

El eje central de este proyecto es el estudio que ha de llevar a la elaboración de los **informes de Amenazas y Oportunidades que sirvan a quienes quieran emprender para hacer sus propios análisis DAFO** para la planificación de sus emprendimientos. Aunque para cada nuevo negocio o empresa que las personas destinatarias quieran emprender, es necesario un DAFO propio, no siempre cuentan con el tiempo o los medios para la cumplimentación del mismo, por ello, se determinarán las principales variables que, de forma transversal y, según la metodología DAFO, de forma externa impactan en cualquier actividad que se quiera emprender:

Condiciones del entorno: el emplazamiento es una cuestión primordial para un negocio, se han escogido **6 comarcas malagueñas** para el análisis territorial. Estás son: Comarca de Antequera, Axarquía, Guadalteba, Serranía de Ronda, Sierra de las Nieves y Sierra Norte. Siendo fundamental conocer en ellas aspectos como: Evolución demográfica, tejido productivo, trabajo autónomo, recursos propios de cada zona, iniciativas y políticas de promoción del emprendimiento y entorno y situación actual.

Sectores específicos: dada la orientación a una tipología de municipios concretos y conociendo las características de un colectivo como el del trabajo autónomo, para poder favorecer más que los informes desarrollados den lugar a las propuestas y análisis DAFO de los futuros emprendedores, se examinará las amenazas y oportunidades de los sectores con más desarrollo entre el colectivo del trabajo autónomo. Los sectores a analizar serán: comercio, construcción, hostelería y turismo, sector primario y economías verde y azul.

Los puntos de partida para averiguar las amenazas y oportunidades de estos sectores serán: Digitalización, Legislación y burocracia, competencia, análisis de mercados, nichos de mercado, iniciativas y políticas sectoriales.

Una vez terminado el trabajo de investigación se desarrollarán **los 10 informes** a los que tienen que dar lugar, **6 por comarcas y 4 por sectores**. Dadas las especiales características de este estudio y la necesaria adaptación al tipo de proyecto en sí, serán 11 los materiales definitivos. Se compondrá un documento completo de la investigación, en el que se muestren todos los pasos dados y sobre los que sustentan los AO a los que dan lugar. Y, por otro lado, de forma más simplificada, se ofrecerán los informes de las comarcas y los sectores.

Las acciones necesarias para poder desarrollar la propuesta que se hace en este documento son:

-Creatividad del proyecto: Desarrollo de una imagen del proyecto, que sirva para identificarlo y unificar la acción.

-Web del proyecto. Se incorporará una página identificativa del proyecto, con adaptación de la imagen creada, dentro de la web de ATA (www.ata.es), referente para el trabajo autónomo en España. En ella se incorporará toda la información sobre el trabajo realizado. Una vez finalizados se publicarán los informes, dando también

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b5f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d8114ae26e14756c0129595 | PÁG. 4 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8ecaf037e4c9b9593583614b183ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7cd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddb30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

cuenta del estado o de las fases de la investigación. Se facilitarán los canales de contacto oportunos para prestar el servicio de atención, a las personas que de él quieran hacer uso.

-Elaboración de materiales. Con la creatividad que se genere, se habrán de elaborar todo tipo de materiales destinados al resto de acciones de este punto de la propuesta. Imágenes, redes, vídeos, reels. Todo se hará con los criterios previamente establecidos y acordados con los responsables de la Diputación adaptándose a cada circunstancia y canal por el que se lleve a cabo la difusión.

Por último, se encuentra la fase de presentación de los informes, donde para poder llegar, principalmente, a los agentes intermedios, se llevarán **a cabo dos actos de presentación de resultados en dos puntos de la provincia de malagueña** a los que serán invitados todo tipo de perfiles, personas, profesionales o instituciones.

Actuación 2: Campañas.

Dado el fin de promoción del autoempleo, se contemplan **un total de 15 campañas** de difusión multicanal para conseguir la máxima repercusión. Los canales a utilizar para estas campañas serán por mailing, telemarketing, redes sociales, como Twitter (ahora llamada X), Facebook, Instagram y Linked In; a fin de cubrir cuantos espacios sean posibles además de notas de prensa, a diferentes medios, principalmente los locales, a fin de que se hagan eco y ayuden a llegar a cuantas más personas mejor.

Así, las 15 campañas se desarrollarán:

Campaña al inicio del proyecto, anunciando el mismo

Campaña complementaria, mientras se avanzan los estudios para generar expectación respecto de los resultados.

Campañas de publicidad, desarrollándose 10 campañas, por cada uno de los informes cuando estos sean publicados

Campañas de presentación, se desarrollarán 2 campañas para promocionar los actos de presentación que se realizarán en dos municipios de la provincia.

Campaña de cierre, una vez finalizado el trabajo se pondrá en conocimiento del público en general a modo de broche final del proyecto.

Actuación 3: Servicio de atención al emprendimiento

Con el fin de cumplir con el objetivo de apoyar y fomentar el emprendimiento, se pondrá en marcha un servicio de atención telemática para emprendedores en el que se atiendan todas las consultas relativas al inicio de nuevas actividades. Para poder llegar a personas de toda la provincia, los canales a través de los cuales podrán hacer uso de esta acción que contará con profesionales conocedores de las materias, serán los siguientes:

Teléfono: a través de una línea gratuita para los usuarios.

Correo electrónico: se establecerá un buzón de contacto propio, al que puedan escribir los y las emprendedoras.

Formulario de contacto: la propia web contará con un formulario para que las personas que quieran obtener información la puedan solicitar de forma sencilla.

A través del servicio, se ofrecerá información sobre:

- Alta de una nueva actividad

Hash: c9a3774f118e8905274a6b5544f6c9ad89094639e3c0825e3e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 5 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8eca1037e4c09593583614b183ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7cc07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddb30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

- Impuestos y fiscalidad de las personas trabajadoras autónomas
- Desarrollo del plan de negocio
- Fuentes de financiación
- Visado de planes de negocio
- Ayudas y subvenciones (tarifa plana y cuota cero)
- Forma jurídica que dar a la actividad
- Sociedades
- Emprendimiento para personas extranjeras (requisitos específicos)

Se estiman un número de **asesoramientos realizados y personas atendidas en 50**.

A.2.- Compromiso de colaboración.

La Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA se compromete a difundir, promover y proporcionar información detallada sobre las actuaciones de fomento del emprendimiento, llevadas a cabo por el Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga, colaborando especialmente en la captación de posibles beneficiarios de subvenciones y premios, prestándoles información y asesoramiento sobre sus convocatorias, para facilitarles su participación en las mismas.

A.3.- Suministro de información

La Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA deberá suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A.4.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto "Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación", anualidad 2026, está previsto por un periodo de 9 meses desde la firma del Convenio.

A.5.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado "Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación", anualidad 2026, por La Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b55f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d8114ae26e14756c0129595 | PÁG. 6 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8eca037e4c09593583614b183ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7cd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddbe30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, mediante la incorporación del logo de Diputación de Málaga y la financiación de la misma en los entregables del proyecto referidos a cada una de las actuaciones, así como en las acciones de difusión.
- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad en el sentido de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Facturas, correctamente emitidas y estampilladas indicando si el importe de justificantes se imputan total o parcialmente a la subvención y de no establecerse nada se entenderá la imputación total. Así como que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.
- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el Proyecto de "Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación", anualidad 2026.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado y desglosado, pudiéndose admitir posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- El importe máximo de la desviación aplicada a cada partida presupuestaria no podrá exceder el 10% de la cuantía originalmente asignada a la misma.
- El incremento presupuestario de una partida no podrá, en ningún caso, suponer una minoración de las restantes partidas por un importe superior al 10% del presupuesto de cada una de ellas de forma individual.
- En todo caso, la desviación será admisible siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas, a los efectos de artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 40.000€ a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto de "Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación", anualidad 2026. Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la firma del presente Convenio una vez aprobado por resolución del Presidente de la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925. Una vez suscrito el mismo, todo se hará previa comprobación de que el tercero se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Málaga, acreditándose estas circunstancias con los oportunos certificados y declaración responsable respectivamente.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

Señalar que de acuerdo al artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones para la misma finalidad.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose su período de vigencia del Convenio, por un plazo de 12 meses (comprensivo de los 9 meses de la ejecución del proyecto y los tres meses para la justificación de la aplicación de los gastos), desde la firma del mismo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin perjuicio de que en la próxima anualidad pueda concertarse nuevo convenio con análogo contenido o finalidad previa tramitación al respecto y siempre que conste previsión presupuestaria y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones a aprobar por la Diputación de Málaga.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata y conllevará la devolución de la subvención concedida a través del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a las causas del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención al procedimiento establecido en el art 41 y s.s. de la citada ley. Para determinar la posible indemnización en los supuestos de incumplimiento, se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b5f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 8 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8eca037e4c09593583614b083ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddbe30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

La Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores autónomos-ATA con CIF. G14575948, podrá subcontratar la ejecución de las actividades así contempladas en el Proyecto "Da el paso: claves para el emprendimiento y planificación", anualidad 2026 por un importe inferior al 50% de la subvención concedida con personas física o jurídicas en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Así mismo, se autoriza a la subcontratación, dentro del importe señalado en el párrafo anterior, por parte de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, las actividades de servicio de atención al emprendimiento señaladas en el Proyecto por un importe de 12.500€ con la entidad Asociación profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (NIF: G-14441570), en cumplimiento del artículo 29.7d) de la LGS.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección de entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, conforme al artículo 31 de la LGS.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los artículos 13.3, 23 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024).

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b55f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 9 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8eca037e4c09593583614b083ac6ebc72020dea575097a69bad42c3142855c7cd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddb30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, con CIF G-14575948 y domicilio social en Avenida Azabache, s/n, esquina C/ Ágata (Córdoba); y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b5544f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 10 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8ecaf037e4c09593583614b083ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

36b74a6ddb30cb5767c13fb3275ced2a2a91dac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/07/2026 14:16:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/07/2026 14:17:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

DÉCIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA.

SR. PRESIDENTE DE FEDERACIÓN
NACIONAL DE ASOCIACIONES DE
EMPRESARIOS Y
TRABAJADORES AUTÓNOMOS-
ATA

D. José Francisco Salado Escaño

D. Lorenzo Jesús Amor Acedo"

Segundo.- Manifiestar que el importe de 40.000,00 euros se abonará a la entidad Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA con CIF: G14575948, con carácter anticipado a la justificación sin necesidad de prestar garantía y una vez aprobado y suscrito el oportuno convenio por la Presidencia de esta Diputación, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925, documento contable 220260000026.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado se admitirán las posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas, a los efectos de artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Secretaría General y a Presidencia, a la Delegación de Empleo y Formación, al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, como interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estima conveniente, podrá interponerlos.

Hash: c9a3774f118e8f905274a6b55f44f6c9ad89094639e3c0825e32c0374119bcaa8b415978573d9c5409e13ce9ac3c313e641794f6d814ae26e14756c0129595 | PÁG. 11 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 534e3c80dd0f09d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8ecaf037e4c09593583614b083ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 534e3c80fdd0f9d5410e1d9ae4220ecc459b43a2a62e59eccc42f05d8ecafd37e4cb9593583614bf83ac6ebc72020ea575097a69bad42c3142855c7ccd07dda1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000027033135

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/07/2026 14:17:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 889a0d37ec5f77b5e1a3e509158beb1712d92ddb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf